



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL
NUESTRO COMPROMISO ES CONTIGO

República de Chile
Provincia de Linares
ADQUISICIONES

PARRAL, 04 JUL. 2017

DECRETO EXENTO N° 4.292 /

VISTOS:

- 1.- La Ley N° 19.886 de Compras Públicas y Reglamento con sus posteriores modificaciones.
- 2.- Decreto Afecto N° 1990, de fecha 15 de Diciembre de 2016 que aprueba el Presupuesto Municipal para el año 2017.
- 3.- Decreto Exento N° 2 de fecha 03/01/2017 que delega en el cargo del Administrador Municipal la facultada de firmar documentación interna "Por Orden de la Sra. Alcaldesa".
- 4.- Lo establecido en los Artículos 7 letra C y 8 letra G de la Ley 19.886 de Compras Públicas; Artículo 10 N° 7 letra L del Reglamento de la Ley N° 19.886, "**Cuando habiendo realizado una licitación pública previa para el suministro de bienes o contratación de servicios no se recibieran ofertas o éstas resultaran inadmisibles por no ajustarse a los requisitos esenciales establecidos en las bases y la contratación es indispensable para el organismo**".
- 5.- Las Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios; ley N° 20.238, que modifica la ley N° 19.886, asegurando la protección de los trabajadores y la libre competencia en la provisión de bienes y servicios a la Administración del Estado; Decreto N° 250, de Hacienda, de 2004, que aprueba el Reglamento de la ley N° 19.886, modificada por el Decreto N° 1763 publicada en el Diario oficial el 06 de Octubre de 2.009.
- 6.- Decreto Exento N° 4.162 DE FECHA 29/06/2017 QUE DECLARA LA DESERCIÓN DE LA LICITACIÓN PÚBLICA N° 2595-62-L117 "ADQUISICION DE MATERIALES DE CONSTRUCCION PARA REPARACION DE OFICINA DE JUSTICIA VECINAL".
- 7.- Las facultades que me confiere la ley N° 18.695/88, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones.

CONSIDERANDO:

- 1.- **Que**, la Ilustre Municipalidad de Parral, sede a adquirir materiales de construcción para reparación de oficina de Justicia Vecinal.
- 2.- **Que**, se realizó el proceso de licitación N° 2595-62-L117 "ADQUISICION DE MATERIALES DE CONSTRUCCION PARA REPARACION DE OFICINA DE JUSTICIA VECINAL", declarándose desierta debido a que las ofertas presentada resultan inadmisibles ya que los proveedores PATRICIA CRUZAT CONTARDO Y SERVICIO CERRO NAME LTDA, sus Propuestas económicas exceden el presupuesto disponible para esta licitación.
- 3.- **Que**, la cotización presentada por el proveedor **CONSTRUCTORA CIVITAS LTDA**, Rut N° [REDACTED] se ajusta al presupuesto disponible para la presente contratación.
- 4.- **Que**, el proveedor que cotiza **CONSTRUCTORA CIVITAS LTDA**, Rut N° [REDACTED] cumple con los requisitos técnicos administrativos y financieros según la Ley N° 19.886 de "Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestaciones de Servicios, resultando conveniente a los intereses de la Ilustre Municipalidad de Parral.

DECRETO:

- 1.- **AUTORICÉSE**, la adquisición de materiales de construcción para reparación de oficina de Justicia Vecinal", al proveedor **CONSTRUCTORA CIVITAS LTDA**, Rut N° [REDACTED] a través de Orden de Compra Directa emitida por el Portal Mercado Público, pago contra entrega de factura a 30 días, por la suma total de Cuatrocientos noventa y nueve mil ochocientos veinte pesos \$ **499.820.- IVA Incluido**.
- 2.- **IMPUTASE**, el gasto que representa este decreto al ítem 215-22-04-010(1-1-1) "Mat. de Mantenimiento y Reparación de Edificios", del presupuesto municipal año 2017.

Anótese, Refréndese, Comuníquese y Cúmplase.
"Por Orden de la Sra. Alcaldesa"



ALEJANDRA ROMAN CLAVIJO
SECRETARIA MUNICIPAL



IVAN DAMINO HERNANDEZ
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

IDH/ARC/RRV/jja.-
DISTRIBUCION:

- 1.- Partes; 2.-Adquisiciones; 3.-Control; 4.-Finanzas; 5. DIDECO.